JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230045600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas como se observa a ítem 35 del expediente, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

2.- Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado de su relación laboral o de prestación de servicios con el Fuerzas Militares de Colombia, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP.

Limitar la medida a la suma de $100.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria